

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad Mariner Fernández, viuda del Coronel honorario de Infantería, C. M. P., don Modesto Franch Capell, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, con fecha 2 de enero de 1980, desestima el recurso de reposición formulado contra anterior resolución de 1 de noviembre de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.211 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1981.—El Secretario.—921-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Oterino Alonso en nombre de «Aragonesa de Viviendas en Comunidad, Sociedad Anónima» (ARVICOSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 21 de noviembre de 1980, sobre denegación de autorización de un proyecto urbanístico por parte de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.753 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—1.670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rosch Nadal en nombre de «Electrónica de Consumo, S. A.» (ELCOSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 8 de noviembre de 1980, sobre denegación de aplazamiento de pago de liquidación por el concepto de Impuesto de Lujo correspondiente al segundo trimestre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.749 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—1.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el Ayuntamiento de Vendrell se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de junio de 1980 de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre desestimación de petición del recurrente de variar el tendido de línea telefónica a la que se refiere el acuerdo de dicha Delegación de fecha 6 de mayo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 21.701 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—1.672-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Clusellas Lloret se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de 18 de enero de 1980, sobre convalidación a la recurrente de su título profesional de Odontólogo, obtenido en la Universidad Nacional de Buenos Aires (República Argentina) por su equivalente español; recurso al que ha correspondido el número 21.746 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Secretario.—1.673-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Damas Peral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, contra la desestimación del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 12 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.499 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.357-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cerón Contreras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia presentada el 8 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.459 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.358-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Damas Jaén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias, de la instancia de 12 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.359-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Paterna García se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Agricultura, contra la desestimación por el Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de fecha 12 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento del horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.456 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio Rosales Tallante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, en la que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.590 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.361-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Vázquez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, en la que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.588 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Alfonso Ramón Albada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, en la que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.589 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.363-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Pavia Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 27 de junio de 1979, en la que se pedía se restableciera el horario que venía prestando de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.594 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Tortajada Barrachina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 27 de junio de 1979, en la que se pedía se restableciera el horario que venía prestando de cuarenta horas semanales y se acomodara la misma la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.593 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.365-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Villarán Villarán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 29 de febrero de 1980, en la que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.592 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Villarán Valdado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, y contra la desestimación del ilustrísimo señor Director general del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 28 de febrero de 1980, en la que se pedía se restableciera el horario de cuarenta horas semanales y se acomodara la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.591 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar García Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de marzo de 1980 sobre relación de funcionarios interinos del INTAE; recurso al que ha correspondido el número 37.482 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.347-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacobo López de Rego Stolle se ha formulado recurso contencioso-

so-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 4 de abril de 1980 sobre resolución concurso provisión plaza en Instituto Nacional Meteorológico; recurso al que ha correspondido el número 37.476 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.348-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Gutiérrez Aslarlo y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Secretario de Estado de la Administración Pública sobre integración en Cuerpo Técnico de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.485 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.349-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Miguel Ugidos y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1979 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.484 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.350-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Pineda Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de fecha 20 de septiembre de 1979, sobre cese en MUFACE; recurso al que ha correspondido el número 37.477 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—33.51-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Serrano Moltó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 1980 que publica lista de admitidos y excluidos a tomar parte en concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Meteorólogos, convocado en fecha 30 de diciembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 37.475 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Espiau Die, Profesor adjunto contratado de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 25 de marzo de 1980, sobre reclamación de las diferencias de sueldo entre el que venía percibiendo como Profesor adjunto de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona y el que le corresponde según contrato; recurso al que ha correspondido el número 36.813 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.353-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roque Vilches Frías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la alzada interpuesta ante el Ministerio de Agricultura contra la desestimación por el Director General del Instituto de Relaciones Agrarias de la instancia de 20 de noviembre de 1979, sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas semanales y acomodación de la liquidación de haberes; recurso al que ha correspondido el número 37.669 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.372 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Angel Juárez Díez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979 y silencio, por la que se elevó a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Rodríguez Alcón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979 y silencio, por la que se elevó a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.789 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvante en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Camino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979 y silencio, por la que se elevó a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.791 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Brunet Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979 y silencio, por la que se elevó a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS;

recurso al que ha correspondido el número 37.794 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Llena Marsol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979 y silencio, por la que se elevó a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.793 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Bardají Bardají se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 27 de noviembre de 1979 y silencio, por la que se elevó a definitiva la relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.792 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Andrés Minguez Guerrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 24 de marzo de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Nuño García contra el acuerdo de concentración de la zona de Aguilera (Soria), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 14 de octubre de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.258 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.078-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Artemidoro Herráez Navas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 18 de septiembre de 1979 de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo Técnico de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.551 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.974-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Presa Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de septiembre de 1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.531 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.975-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Rubio Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979 por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto ante el mismo Ministerio, contra resolución por la que se denegó el abono de complemento de función al amparo de la Orden de 23 de mayo de 1972; recurso al que ha correspondido el número 35.047 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.976-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ulpiano Moreno Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 14 de julio de 1978, denegatoria de aplicación del Decreto 670/1978, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.686 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Bonino Reus y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Aduanas que por silencio deniega inclusión recurrentes en plantilla declarada a extinguir del Cuerpo Especial de Aduanas; recurso al que ha correspondido el número 37.620 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Carrete Louzara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 9 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.961 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.343-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clodoaldo López González se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.964 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silverio Clemente Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 30 de mayo de 1979, sobre denegación a percibir el complemento de función y de la práctica de la correspondiente liquidación de atrasos; recurso al que ha correspondido el número 34.963 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Catalana de Gas y Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Energía de 25 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), y posterior denegación presenta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Industria y Energía sobre fijación de precios de venta de gas natural de la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.782 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio García San Miguel en representación del «Casino de Manresa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 3 de noviembre de 1980, dictada en expediente número 369/1980, incoado sobre desestimación de recurso de reposición formulado por el «Casino de Manresa, Sociedad Anónima», contra la Orden ministerial de 14 de febrero de 1980, por la que se declaró monumento artístico de interés provincial el referido Casino; recurso al que ha correspondido el número 21.743 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Aragón Martín, en nombre de «Apolo Films, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, denegatoria del pliego de cargos de fecha 13 de noviembre de 1979, en expediente 545/1979, de la Dirección General de Cinematografía, Subdirección General de Empresas Cinematográficas, Sección de Inspección e Instrucción de Expediente; recurso al que ha correspondido el número 21.783 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Blázquez de la Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de diciembre de 1980, sobre imposición de multa por infracción de Ley de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 12.754 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Alonso Mira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega su petición sobre jubilación anticipada de personal de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 38.130 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvio Luruña Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 14 de mayo de 1980 sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.071 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de Jesús Martínez Piedra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de septiembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 5 de octubre de 1979 sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.086 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Caballero Remón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.870 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.594-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Cazalilla Aranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de septiembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.609 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.595-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Orencio Bajo Gómez de Agüero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de agosto de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.492 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.596-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio de la Esperanza Campos Crespo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de septiembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.675 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.597-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Emiliano Benita Olivares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.722 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.598-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Núñez Maza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de abril de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.877 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.599-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Muñoz Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.875 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.600-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Buenache Castilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.601-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Millán Rincón Jiménez se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.873 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.602-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Baño Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.830 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.603-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Tenreiro Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de abril de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.842 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.604-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Perfesán, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta por silencio administrativo de los recursos interpuestos ante el Instituto Nacional de Enseñanzas Integridas, sobre proyecto de obras de ampliación de la Universidad Laboral (segunda

fase) de La Laguna (Tenerife); recurso al que ha correspondido el número 21.772 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Gallardo Martín-Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.899 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Palacios Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.919 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.784-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José de la Cruz Cerezo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.920 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en in-

dicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Gutiérrez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.921 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.786-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Castellanos Molero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.939 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.737-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Cubero Cubero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.922 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Company Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 15 de marzo de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.066 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.786-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Perpiñá Fortuny se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.065 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Pedrón García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de enero de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.064 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Mezquida Fullana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministe-

rio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.662 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Casado Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de marzo de 1979 y 14 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.973 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.063 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bolinches Bojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.062 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Francisco Vericat Nuñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 7 de diciembre de 1979, sobre provisión de plaza; recurso al que ha correspondido el número 37.616 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Molina Pascual se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de octubre de 1979 que desestima el recurso formulado contra la de 20 de diciembre de 1978, sobre desalojo de vivienda del Patronato de Casas Militares; recurso al que ha correspondido el número 33.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Leal Armada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.832 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.831 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dimas Rueda Cermeno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.069 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Vila Huesca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.840 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Ballesteros Ferrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre y 25 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la reso-

lución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.867 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.581-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sotero Tejedor Santamera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.900 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.582-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cabero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.855 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Ramos González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.860 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.584-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Aranda Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.853 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Sanz Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.854 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Blázquez Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.852 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Jover Marhuenda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles García y Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de 14 de julio de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.076 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pérez Ponce se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación en su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.995 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cirilo Moreno de Agustín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de di-

ciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación en su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.068 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gausas Pedrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.065 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Lozano Monfort se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de enero de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.063 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cabedo Espert se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al

que ha correspondido el número 38.064 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Barceló Sobrecases se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.901 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviere intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Garrido Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.902 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pastor Santamaría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.996 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Hurtado Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de fecha 4 de julio de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.885 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio María Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 38.894 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Iranzo Cervera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.994 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carabias Castilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de noviembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.937 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Fernández López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.740 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Alvarez Larrazoy, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.872 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Chornique Roncero se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.871 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de mismo, que por don Francisco Gómez Jiménez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.864 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Blanco Gómez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.885 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Solano Borrera, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo;

recurso al que ha correspondido el número 37.847 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excentísimo Ayuntamiento de Crevillente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de marzo de 1980, por la que se acordó inscribir un derecho a riego, con un caudal máximo de 20,66 litros por segundo de las parcelas propiedad de don Gabriel A. Martínez-Canales Murcia, don Francisco Cabrera Mora y doña Ligia Trinidad Gallardo Mas, caudal a derivar de la rambal Castellá o Castellar en dicho término municipal de Crevillente; recurso al que ha correspondido el número 12.745 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.451-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Juan Garcés López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de octubre de 1980 que le deniega su petición de ascenso honorífico; recurso al que ha correspondido el número 37.567 de la Sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Rodríguez Maroto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.913 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo J. María Ortega Bregón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.911 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.579-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Portero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.910 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Martín Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto Ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.904 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Anglada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.908 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ángel Herreros Andreo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, de 30 de agosto de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.918 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Moreira García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.917 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio González López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de di-

ciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.916 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego García Cantalejo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/78, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.915 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—3.577-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Elías Herencia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 30 de abril de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 12 de noviembre de 1979, que daba el cese a la percepción del auxilio por enfermedad; recurso al que ha correspondido el número 42.008 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «King's College, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 9 de junio de 1980, sobre denegación al recurrente de la autorización como Centro extranjero en tanto que por el mismo no se renuncie a los beneficios de interés social que le han concedido en su día; recurso al que ha correspondido el número 21.786 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—4.163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Presidencia de Gobierno de 7 de enero de 1981, y posterior denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución sobre adjudicación a la firma «Neotécnica, S. A. E.», los expedientes números 605/281 y 605/280, por importes de 43.818.166 y 64.300.379 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.784 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Secretario.—4.124-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Celimar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 7 de mayo de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 6 de noviembre de 1979, sobre denuncia formulada por «Viajes Iberia» a la recurrente por haberle adeudado un total de 1.828.508 pesetas y solicita se haga efectiva sobre la fianza de la expresada Agencia «Celimar»; recurso al que ha correspondido el número 42.245 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Milagros Jiménez Prieto y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 4 de diciembre de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Mironcillo (Ávila), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 5 de julio de 1979; recurso al que ha corres-

pondido el número 42.297 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13 de noviembre de 1979, sobre liquidaciones provisionales sobre desgravación fiscal a la exportación giradas por el expresado Centro directivo («Montefibre Hispania, S. A.») en las relaciones mecanizadas de pagos; recurso al que ha correspondido el número 21.319 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.122-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Lorenzo Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1979, que le deniega los beneficios del Real Decreto 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.565 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José de Mirandés Grabolosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio del Interior, de 3 de octubre de 1979, que declaró la licitud del denominado «Juego de la Cultura» y posterior desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 12.485 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bocaccio Films, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 22 de junio de 1979, sobre solicitud de abono a la recurrente de 1.910.616 pesetas, más la cantidad que, como subvención, hubiera obtenido la película española titulada «Morbo», con posterioridad al tercer trimestre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 21.248 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.120-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Azucareras Castellanas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central—Ministerio de Hacienda— de fecha 10 de octubre de 1978, sobre acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 28 de octubre de 1977, en relación con producto intercambiador de iones; recurso al que ha correspondido el número 20.948 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.121-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Maqueda Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de alzada formulado en fecha 16 de febrero de 1980 y contra la denegación por igual silencio del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de junio de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.376 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Boronat Catalá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado en fecha 16 de febrero de 1980 y contra la denegación por igual silencio del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de junio de 1980, de la

Presidencia del Gobierno; recurso al que ha correspondido el número 37.375 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Ibáñez Penades se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.955 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Bernalte Felipe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.956 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.096-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Sornosa Vilata se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.954 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.097-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Muñoz García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.953 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.098-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.952 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.099-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Sanz Egido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.951 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.100-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Fornés Sales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.960 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.109-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Sanz Marina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 21 de noviembre de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.970 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.110-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Chamizo Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 18 de septiembre de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.968 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.111-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Matías Fernández Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Mi-

nisterio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 25 de agosto de 1980, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.967 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.112-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente y doña María López Agui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del expediente de expropiación y valoración de las fincas de los demandantes números 92 y 602 del polígono CD-2 de Valverde, resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; recurso al que ha correspondido el número 12.460 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen López González y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 30 de noviembre de 1978, sobre aprobación del expediente de expropiación y valoración de la finca 562 del polígono CD-2 de Valverde; recurso al que ha correspondido el número 12.458 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique March Dionis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.948 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Gómez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.949 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Díaz Mora se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.966 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Iñigo Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.965 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Martínez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.964 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Jurado Rodrigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.963 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Casero Ponce se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.962 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín García Almela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha no determinada, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.961 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.088-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Machado Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Serrano Asensi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.957 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Téllez de Meneses y Manzano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado en fecha 16 de febrero de 1980, y contra la denegación por igual

silencio del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de junio de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.377 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Celimar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 20 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de 15 de abril de 1980, sobre infracción del artículo 63 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades y asimismo del artículo 83.1 del mencionado Reglamento; recurso al que ha correspondido el número 42.268 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ortiz Gallent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.950 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Fernández Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.503 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Onrubia Durá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.959 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sinfiriano Montalba Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Garí Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Daroqui Raga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.943 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Montoro Llorens se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.944 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.077-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcial Flor Clemente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.945 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.078-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente García Marín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Mi-

nisterio de Defensa de fecha 26 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.947 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.079-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ebrí Ferré se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, cuya fecha no consta, sobre denegación de aplicación a su caso del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 37.946 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.080-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Cachán y otros, en su propio nombre y como miembros del Comité de Empresa de Renfe, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de febrero de 1981, que dictó laudo de obligado cumplimiento en el conflicto colectivo instado por la representación legal de Renfe, el cual se tramita con arreglo a la Ley 62/1978, de 26 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 12.762 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sánchez Rivero y otros, por sí y como miembros del Comité de Empresa del Boletín Oficial del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las decisiones de fecha 19 de noviembre de 1980 del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado, en que se declara de aplicación a los trabajadores el Real Decreto 2831/

1978, de 1 de diciembre, sobre garantías de publicación del «Boletín Oficial del Estado»; recurso al que ha correspondido el número 12.765 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—3.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Fernández Vera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por don Laureano Fernández Vera contra resolución de 14 de agosto de 1980, sobre otorgamiento de una pensión vitalicia; recurso al que ha correspondido el número 12.758 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—3.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Intercontinental de Navegación, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 24 de septiembre de 1980, sobre denegación del fletamiento de un buque hidro-ala de bandera extranjera para prestar servicio de transporte de pasajeros entre Algeciras y Ceuta con carácter temporal y en régimen de arrendamiento por dieciocho meses; recurso al que ha correspondido el número 21.788 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.113-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por S. A. Balenciaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de diciembre de 1980, sobre denegación de la prima adicional a la construcción naval de 9,5 por 100, al buque número de construcción 287 de los Astilleros de la Sociedad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.790 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.114-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Genoveva Fernández Usero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 6 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 22 de enero de 1980, que a su vez declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 4 de octubre de 1979, sobre sanción de multa de 250.000 pesetas por presunto fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 42.305 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.010-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jenaro Baños García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de la Producción Agraria de 19 de junio de 1980, sobre denegación de la autorización solicitada para la instalación de un cebadero para ganado porcino a empazar en el término municipal de Banda (Orense); recurso al que ha correspondido el número 42.304 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.011-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Arteta Arrieta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Director general de la Función Pública de fecha 10 de octubre de 1980, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.711 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo González Rivero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1980, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.681 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Erika Kettemburg Berks y otras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del ilustrísimo señor Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales de 28 de noviembre de 1980, y contra el actor presuntamente denegatorio de subsiguiente recurso de reposición, sobre resolución de los contratos de los que son titulares los recurrentes, para la explotación de locales comerciales destinados a la venta de artesanía y regalos en el aeropuerto internacional de Madrid-Barajas; recurso al que ha correspondido el número 21.797 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.115-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mayans Romón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 18 de diciembre de 1980, sobre denegación al recurrente de concesión de la tarjeta de transportes MC para el camión marca «Avia», matrícula M-3886-CV; recurso al que ha correspondido el número 21.791 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.116-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica Internacional Automotriz S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de noviembre de 1980, sobre aprobación de modelo de serie en cuanto a su consideración de exclusiva aplicación industrial, comercial o agrícola del vehículo tipo VAZ-2121, modelo «Niva 1.600», a efectos de su exención por el Impuesto sobre el Lujo; recurso al que ha correspondido el número 21.789 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.117-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gran Asociación de Beneficencia Domiciliaria Nuestra Señora de los Desamparados, de Valencia», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 27 de diciembre de 1980, en el expediente 458/1980, sobre declaración de improcedencia del derribo de un edificio situado en la ciudad de Valencia, calle Eixarchs, 1; recurso al que ha correspondido el número 21.793 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.118-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Briasco Egea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1980, que deniega su petición de obtener los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, y la determinación del sueldo regulador que le sea aplicable; recurso al que ha correspondido el número 38.102 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cirilo Docio Gordaliza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director general de la Función Pública de fecha 10 de octubre de 1980 sobre integración en el Cuerpo Técnico de AISS; recur-

so al que ha correspondido el número 37.712 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Miangolarra Omaechevarría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Director general de la Función Pública de fecha 10 de octubre de 1980, sobre integración en el Cuerpo Técnico de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.710 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Xifré Heras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Universidades e Investigación que, por silencio administrativo, deniega su petición de nombramiento de Catedrático de Derecho Político en situación de expectativa de ingreso o de destino; recurso al que ha correspondido el número 38.436 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Miranda Vitorio, funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo del IRA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura por denegación de horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Díaz Donoso, funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo del IRA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, denegando horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.829 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Márquez Largo, funcionario de carrera del Cuerpo de Secretarios de Tercera del IRA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo a reclamación del mismo, de fecha 31 de enero de 1981, por denegación de horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 38.067 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.103-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Corrochano Sánchez, funcionario de carrera del Cuerpo de Secretarios de Tercera del IRA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo a reclamación, de fecha 10 de diciembre, presentada por el mismo por denegación de horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 38.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.104-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Carretero Martín-Arroyo, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración del IRA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por denegación, por silencio administrativo, de horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Rela-

ciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.823 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.105-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Vázquez y García de Paredes, funcionaria de carrera del Cuerpo de Secretarios de Cámaras Agrarias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, a reclamar la misma, horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.926 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.106-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Morales Baños, funcionario del Cuerpo Administrativo del IRA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, a reclamación de horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.927 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.107-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Parras Damas, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, a la reclamación de 20 de noviembre de 1979 presentada por el mismo sobre denegación de horario de cuarenta horas y retribuciones, del Instituto de Relaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 38.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.108-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Buenaventura Chillón Cabrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de mayo de 1980, sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 37.549 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia María Africa Alvarez Colubi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 1 de julio de 1980, y silencio administrativo sobre Orden ministerial, por la que se publica los nombramientos de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la que se excluye a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.774 de la Sección expresada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.119-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMERIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 262/78, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Miguel García Fernández, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Luis Martínez Acosta, doña Antonia Valdés Sáez y don Miguel Martínez Valdés, que se describen así:

1.º Mitad indivisa de Ronsa de Tierra, situada en el pago de Huitar Mayor, sitio conocido por la Hoya u Hoyilla; de superficie nueve áreas cuarenta y tres centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, en término de Olula del Río, lindante: Norte, de Miguel Bonillo Bonillo y Agustín Castellón; Este, camino de la Hoya; Sur, Pedro Sánchez Sánchez y José Egca Sánchez, y Oeste, acequia del lugar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, el de Purchena, por la 1.ª de la finca número 5.288, folio 222, tomo 931 del Archivo, libro 41 de Olula del Río.

Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

2.º Casa piso bajo, sita en la calle de Don José Jiménez, marcada con el nú-

mero tres, de Olula del Río; de superficie ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, herederos de Carlos García Romero; izquierda, herederos de don Francisco Giménez Pérez, y por la espalda, con doña Inocencia Casquet Cano. Sobre esta casa pisa en toda su extensión la que se dona a su hermana Ramona. Se le asigna un cincuenta por ciento de los elementos comunes del edificio en conjunto.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior por la 10.ª, de la finca número 2.438 triplicado, obrante al folio 2.299 del tomo 931 del Archivo, libro 41 de Olula del Río.

Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Que para la celebración de dicha primera subasta se han señalado las diez horas del día treinta de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia (calle Reina Regente, número dos, de esta capital), previéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez por el tipo pactado al efecto, señalado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no se podrá ser admitido a la licitación.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en este procedimiento, se declaren subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la obligación de hacerlos efectivos, sin que se destine a su extinción el precio del remate; y

4.º Que la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en días hábiles, de once a trece horas.

Dado en Almería a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez.—El Secretario.—5.060-L.

### BARCELONA

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8, don Terenciano Alvarez Pérez, de los de Barcelona, en el expediente número 1.441/80-SE, se expide el presente edicto para ser publicado por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por Radio Nacional, por el que se hace público la incoación de dicho expediente que insta doña Esperanza Perrier Navarro, en solicitud de la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Barrios Esteban, hijo de Cosme y de Manuela, nacido en Santander; el presunto fallecido contrajo matrimonio con doña Esperanza Perrier Navarro en Barcelona, el día 15 de julio de 1938; en el escrito inicial se hace constar que el señor Barrios Esteban marchó del domicilio conyugal (calle Diputación, 218, de Barcelona), llevando a cabo distintas expediciones, en fecha 31 de agosto de 1938, figuraba como Auxiliar Alférez Naval en la dotación del «José Luis Díez», cuando intentó pasar el Estrecho de Gibraltar. Al regreso de Gibraltar en 10 de noviembre de 1938 desembarca para Barcelona por Orden del Subsecretario de Marina, al objeto de cumplir un mes de arresto en Montjuich por agitador. Al terminar la guerra figura como exiliado, y desde entonces ninguna noticia ha tenido su esposa, no obstante las múltiples gestiones llevadas a término para la averiguación de su posible paradero, llegando

al convencimiento de que la muerte, sobrenvenida en cualquier lugar ignorado, haya sido la única causa de su desaparición.

Barcelona, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnairé Hernández.—2.016-C. y 2.ª 31-3-1981

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo número 119 del año 1979, promovidos por «Canteras de Alaiz, Sociedad Anónima», contra «Bosque de Guanta, S. A.», y otros, en reclamación de 10.015.845 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, precio que se expresará, las fincas que se dirán al final embargadas a la demandada.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Sala Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de abril, y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido valoradas las fincas que se dirán.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito, a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás, inherentes serán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Novena.—La finca objeto de la segunda subasta se describe de la siguiente forma:

«Manso y heredad denominada «Castillo de Guanta». Casa compuesta de sótanos, planta baja y piso y desván, y varias edificaciones anexas que comprenden corrales, lagares y demás dependencias propias de una casa de labranza, la que está señalada con el número 12. Tiene una superficie total de 830.180 metros cuadrados, y según el catastro parcelario y la realidad resultante de la reciente medición, tiene una superficie de 1.117 hectáreas 11 áreas y 77 decímetros cuadrados. Se halla sita en el término municipal de Sentmenat, si bien parte radica en la parroquia de Montmajor. Linda: al punto Oriente, parte con Manso y heredad de Pascual Rubiñorpropio, de don Ambrosio Olivares, y parte con porciones segregadas; a Mediodía, parte con el

Manso Aiguasanosa, propio de don Sebastián Aigua Sanosa, y parte con el Manso Rusiñol, propio de don Jaime Castella Epite; y parte también con porciones agregadas; a Poniente, con el Manso de Montellar de Recó, propiedad de don Lorenzo Montollor Gusido, parte con el Manso de Recó, propiedad de don Lorenzo Montollor Gusido, parte con el Manso Pedrosolanet y parte con el Manso Caltaller de la Boideras, propiedad de don Ramiro Comalrena de Sobregrau, y por el Norte, con el Manso Collmonar, parte con el Manso Ferell de la Montaña, todo mediante mojón con porción segregada. Se advierte que de la misma que se trata han sido segregadas y vendidas a diferentes personas porciones de superficies, quedando en este Registro un resto no descrito de 790.278 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 747, libro 65 del Ayuntamiento de Sentmenat, folio 138, y finca número 1.378.

Tasada pericialmente en 20.547.228 pesetas, sirviendo de tipo para la subasta dicha suma con la rebaja del veinticinco por ciento.

Décima.—La finca objeto de tercera subasta se describe de la siguiente forma:

«Porción de terreno, bosque, situado en el término municipal de Sentmenat, en el paraje conocido por "Castillo de Guanta", afecta la figura de un polígono irregular y tiene una superficie de 28 hectáreas 44 áreas 50 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 264.450,50 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con Lorenzo Valls, Coll Munne; por el Sur, con zona parcelada, tercer polígono; por el Este, con zona parcelada a primer polígono, y por el Oeste, con resto de zona sin parcelar.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.405, libro 82 de Sentmenat, folio 33, finca número 2.859.

Tasada pericialmente en la cantidad de 20.627.100 pesetas, y sale a subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.960-C.

## BILBAO

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª se siguen autos de juicio ejecutivo (p. separada) 755/80, a instancia de «Financiera Vizcaina, S. A.», contra conjunto residencial «El Alto», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que mas abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 11 de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 3 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.630-C.

Bienes que se sacan a pública subasta

«Piso primero izquierda A, del portal número 5, 3.000.000 de pesetas.»

«Piso primero derecha D, del portal número 6, 3.000.000 de pesetas.»

«Piso segundo derecha D, del portal número 6, 3.000.000 de pesetas.»

«Piso cuarto derecha D, del portal número 6, 3.000.000 de pesetas.»

«Terreno de 1.875,98 metros cuadrados y obra ejecutada en el mismo, 43.200.000 pesetas.»

Total: 55.200.000 pesetas.  
Todo ello sito en el punto denominado El Alto, término de Amorebieta (Vizcaya).

## ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado declaración de fallecimiento con el número 995-80, a instancia de doña Encarnación Ferrández Ferrández, de Elche, solicitando dicha declaración en cuanto a su padre, don Manuel Ferrández García, el cual hace sesenta y dos años como en otras ocasiones se fue a trabajar a Francia, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y para que conste y tenga lugar lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Elche a 5 de marzo de 1981.—El Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—2.610-C.

## ELDA

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Martínez Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 303/79, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representado por el Procurador señor Pastor, contra «Calzados Combe, S. L.», don José María y don Vicente Aiarcón Juan, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las once horas del próximo día 30 de abril, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de:

Lote 1.º, 2.680.000 pesetas; lote 2.º, pesetas 1.880.000; lote 3.º, 2.000.000 de pesetas; lote 4.º, 2.340.000 pesetas; lote 5.º, 1.740.000 pesetas; lote 6.º, 1.840.000 pesetas; sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º:

«Número 6. Local en entreplanta, a la derecha, subiendo por la escalera de acceso, con aseo y patio y una superficie útil de 134,14 metros cuadrados.

Lote 2.º:

«Número 7. Local en la entreplanta, centro derecha, subiendo por la escalera, con aseo, que tiene una superficie útil de 94,71 metros cuadrados.»

Lote 3.º:

«Número 8. Local en la entreplanta, centro, subiendo por la escalera, con un aseo, que tiene una superficie de 100,15 metros cuadrados.»

Lote 4.º:

«Número 9. Local en la entreplanta, centro izquierda, subiendo por la escalera, con un aseo y una superficie útil de 117,31 metros cuadrados.»

Lote 5.º:

«Número 10. Local en la entreplanta, izquierda, subiendo por la escalera, con un aseo y una superficie útil de 86,87 metros cuadrados.»

Lote 6.º:

«Casa habitación de planta baja con patio sita en Elda, calle General Saliquet, número 31, con una superficie de 92 metros cuadrados.»

Dado en Elda a 23 de febrero de 1981.—El Juez, José Martínez Arenas Santos.—El Secretario judicial.—2.600-C.

## MADRID

### Edictos

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 1.083 de 1980, promovido por el Procurador señor Benítez, en nombre de «Eurodoce, S. A.», contra don Jesús Alonso Guerreiro y su esposa, doña Rosenda Merino Pérez-Pedrero, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas hipotecadas.

1.ª «30.—Finca número treinta o piso vivienda baja, letra D. Está situado en la planta baja del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de comedor-estor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de sesenta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con portal de entrada, patio de luces y piso letra A de la misma planta; por la izquierda, entrando, con portal de entrada; por la derecha, entrando, con piso letra B de la misma planta del portal con acceso por el número cuatro de la calle de San Fernando, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero ochenta y tres centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 73, finca número 53.952, inscripción primera.

2.ª «31.—Finca número treinta y uno o piso vivienda primero, letra A. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna.

na, en Leganés (Madrid). Está situado en el portal con acceso por el número 29 de la calle de Fátima. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de la escalera, patio de luces y piso letra C de la misma planta con acceso por el por el portal número cuatro de la calle de San Fernando; por la derecha, con piso letra B de la misma planta, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero noventa y cuatro centésimas por ciento y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de siete enteros veintinueve centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 76, finca número 53.954, inscripción primera.

3.ª «32.—Finca número treinta y dos o piso vivienda primero, letra B. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de sesenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra D de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso derecha de la misma planta, con acceso por el portal número dos de la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros noventa y tres centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 79, finca número 53.956, inscripción primera.

4.ª «34.—Finca número treinta y cuatro o piso vivienda primero, letra D. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de sesenta y seis metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra B de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso izquierda de la misma planta del portal, con acceso por el número dos de la calle de San Juan; por la derecha, entrando, con piso letra C de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero setenta y nueve centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal,

por medio del cual se accede, de seis enteros setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 85, finca número 53.960, inscripción primera.

5.ª «35.—Finca número treinta y cinco o piso vivienda segundo, letra A. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle de San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra C de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra C de la misma planta, con acceso por el portal número cuatro de la calle de San Fernando; por la derecha, con piso letra B de la misma planta, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota.—Tiene una cuota o participación en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero noventa y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de siete enteros veintinueve centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 88, finca número 53.962, inscripción primera.

6.ª «36.—Finca número treinta y seis o piso vivienda segundo, letra B. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de sesenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra D de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso derecha de la misma planta, con acceso por el portal número dos de la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros noventa y tres centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 91, finca número 53.964, inscripción primera.

7.ª «37.—Finca número treinta y siete o piso vivienda segundo, letra C. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida,

incluido elementos comunes, salvo la de patios, de sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra A de la misma planta; por la derecha, entrando, con piso letra B de la misma planta, con acceso por el portal número cuatro de la calle de San Fernando; por la izquierda, entrando, con piso letra D de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero ochenta y cuatro centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros noventa y dos centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 94, finca número 53.966, inscripción primera.

8.ª «38.—Finca número treinta y ocho o piso vivienda segundo, letra D. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle de San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número veintinueve de la calle de Fátima. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de sesenta y seis metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera, patio de luces y piso letra B de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso izquierda de la misma planta del portal, con acceso por el número dos de la calle de San Juan; por la derecha, entrando, con piso letra C de la misma planta, y por la espalda, con la calle de Fátima.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero setenta y nueve centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de seis enteros setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 97, finca número 53.968, inscripción primera.

9.ª «42.—Finca número cuarenta y dos o piso vivienda primero derecha. Está situado en la planta primera, por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle Fátima, número cuatro de la calle de San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número dos de la calle de San Juan. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patios, de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera y con piso izquierda de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra B de la misma planta, con acceso por el portal número veintinueve de la calle de Fátima; por la derecha, entrando, con la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero noventa y una centésimas por ciento, y se le asigna además una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de nueve enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.468, libro 710, folio 109, finca número 53.976, inscripción primera.

10. Finca número cuarenta y cuatro o piso vivienda segundo derecha. Está situado en la planta segunda, por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, del edificio señalado con el número dos de la avenida de la Victoria, números veintisiete y veintinueve de la calle de Fátima, número cuatro de la calle de San Fernando y número dos de la calle de San Juan, en el poblado de La Fortuna, en Leganés (Madrid). Se accede por el portal número dos de la calle de San Juan. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Ocupa una superficie construida, incluido elementos comunes, salvo la de patidos, de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con hueco de escalera y con piso izquierda de la misma planta; por la izquierda, entrando, con piso letra B de la misma planta, con acceso por el portal número veintinueve de la calle de Fátima; por la derecha, entrando, con la calle de San Juan, y por la espalda, con la calle de San Fernando.

Cuota.—Tiene una cuota de copropiedad en el valor total del edificio y elementos comunes de un entero noventa y una centésimas por ciento, y se le asigna, además, una cuota en relación a los gastos comunes y de conservación del portal, por medio del cual se accede, de nueve enteros ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscrita en el tomo 1.468, libro 710, folio 115, finca número 53.980, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 29 de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por lotes separados y en la suma de 600.000 pesetas cada una de ellas, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 3 de enero de 1981.—El Juez.—El Secretario.—1.285-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8, accidentalmente, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 1609/77, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Sociedad «Cas'Hereu, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 15.000.000 de pesetas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días de la siguiente:

Finca en Son Servera. Hotel en Cala Millor.

Edificio hotelero, sito en Cala Millor. Construido sobre un terreno de extensión superficial de 3.200 metros cuadrados, procedentes del predio «Cas'Hereu»; compuesto de sótano, planta baja y seis pisos altos, con cubierta de terrazo, ocupando una superficie: el sótano, de 1.388 metros y 70 decímetros cuadrados; la planta baja, 800 metros cuadrados; los cinco pisos altos, 997 metros cuadrados cada uno, y en el terrado un piso, ocupando 180 metros cuadrados; lindante en junto, por Norte, Este y Oeste, con calles sin nombre, y por el Sur, con la orilla del mar. La parte no edificada se halla destinada a patios.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.118, libro 82 de Son Servera, folio 248, finca 4.766, inscripción octava.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzados, segunda planta, y simultáneamente ante el de igual clase de Manacor, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de treinta millones de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 9 de enero de 1981.—El Juez. El Secretario.—1.477-3.

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial especial número 1.334 de 1978, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra la Entidad «Diseños y Obras de Madera, S. A.», sobre reclamación de cantidad, cuantía 20.000.000 de pesetas, con referencia a la siguiente finca hipotecada:

En Alcalá de Henares, nave en el polígono industrial Azcue, en Alcalá de Henares (Madrid). Dos naves industriales, adosadas con entreplanta para oficinas

sitas en la parcela 8 del polígono industrial de Azcue, a la altura del kilómetro 3,500 de la carretera C-100, de Alcalá de Henares a Daganzo.

La anterior edificación ha sido construida sobre la siguiente parcela número 8 del polígono industrial Azcue, al sitio de los Quemados, en la margen derecha de la carretera de Daganzo. Ocupa una superficie de cinco mil setecientos treinta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

La hipoteca se halla inscrita a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.984, libro 352, folio 148, finca número 23.102, inscripción cuarta.

Y habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles, la antelación doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y en este Juzgado número 2 de Madrid, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primera planta, el día 4 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los rematantes.

Quinta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares y este Juzgado número 2 de Madrid.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Séptima.—Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—2.966-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1203/79, a instancia de «Cia. Castellana de Parcelaciones, S. A.», representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Jesús María Fernández Paredes, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento como de la propiedad de dicho demandado, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza Castilla, número 1, el próximo día 4 de mayo a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso 4.º, letra A del edificio número 14 de la urbanización Copasa, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), calle Huertas, carretera de Mejorada número 15. Ocupa una superficie

construida aproximada de 79,86 metros cuadrados. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Se le asigna la participación de 6,25 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.661, libro 66, folio 190, finca número 4.454, inscripción primera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de un millón novecientos cincuenta mil pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Se saca a subasta dicha finca sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de marzo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.286-3.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 660-79, promovidos por «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.» y «Banco Atlántico, S. A.», representados por el Procurador don Juan A. García San Miguel con doña Covadonga Ballesteros Llacá; don Jaime de Rivera y Ballesteros y doña María de los Angeles Sol López de Letona y Caruncho, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra de la anterior, y término de veinte días hábiles la siguiente:

Vivienda unifamiliar, en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), compuesta de una sola planta, dividida en zona principal y zona de servicio. La zona principal consta de hall, salón-comedor, digo, salón-estar, comedor, cuatro dormitorios con armarios empotrados (el dormitorio principal incluye un vestidor con baño incorporado) y dos cuartos de baño completos y la zona de servicio consta de cocina-oficina, dormitorio de servicio con aseo y cuarto de ducha. Tiene además gran porche a salón, y porche de acceso con garaje. Ocupa todo el edificio una superficie de 380 metros cuadrados aproximadamente. El resto de la parcela del edificio se destina a jardín y accesos. La vivienda descrita se halla construida sobre la siguiente parcela de terreno: parcela de terreno, al sitio denominado «Ve-gas de Villafranca» o «Castillo de Villafranca», señalada con el número 536 del plano de urbanización (2.ª fase) que actualmente linda: al Norte, calle Castillo de Ponferrada; al Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela número 535, y Oeste, parcela número 537. Tiene una superficie de 2.025 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, finca 3.431, inscripción segunda.

Título: Adquirió la parcela sobre la que se halla la construcción don Jaime de Rivera y Ballesteros, constante su matrimonio a la Sociedad «Promociones Agrí-

colas y Urbana, S. A.» (Pausa), mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José María Olivares Jamez el día 15 de septiembre de 1977, bajo el número 2.042 de su protocolo. Ante el mismo Notario se hizo la declaración de obra nueva por escrito de 14 de octubre de 1977.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de trece millones trescientas veintidós mil ochocientos setenta y una pesetas, y sirviendo de tipo para la presente el 75 por 100 de dicha cantidad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá, como queda dicho, de tipo de subasta el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario. 1.287-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador señor Pinto Marabotto en nombre y representación de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», número 346-79-A, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes a «Urbanizaciones Mancomunadas, S. A. Anónima»:

Pieza de tierra, situada en el término de Olivella, partido judicial de Villanueva y Geltrú, terreno rocoso en parte, y en parte destinado a viña, cereales, bosque yermo, dentro de cuyo perímetro existe una casa de campo o masía, denominada «Mas Morsell», de superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas; lindante: al Norte, Josefa Carbonell o sus sucesores, hoy un tal Querol; al Este, José Reventós o sus sucesores, y al Sur y al Oeste, con resto de finca de que procede.

Título: Le pertenece por aportación que le hizo don Juan Ignacio de Torrens y Estella, en la mencionada escritura de constitución, otorgada ante el Notario de Madrid don Agustín Sarasa el 11 de julio de 1969, con el número 350 de orden. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 175 del archivo, libro 2 de Olivella, folio 178, finca 82.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 4 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 12 de marzo de 1981.—El Juez. El Secretario.—2.987-C.

#### MATARO

##### Edicto

Don José de Quintana Pellicer, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Mataró,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Sebastián Florit Juste, don Pedro Flo Pagés, don Juan Florit Huguet, don Felipe Sanz Ibáñez y don Antonio Aguilar Meler, representados todos ellos por el Procurador señor Fabregat Blanch, se sigue expediente civil, registrado al número 577 de 1980, en el cual, y por providencia de esta fecha, he acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Salsera, S. A.», con domicilio social en Masnou, Puerto Deportivo de Masnou, número 3, la que tendrá lugar el próximo día veintinueve de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la expresada Sociedad, y la que será presidida por don Enrique Fabregat Guardia, y tratará sobre el siguiente orden del día:

1.º Situación económica actual de la Sociedad. Activo y Pasivo de la misma. Pasivo exigible a corto, medio y largo plazo. Gastos generales actuales. Promedio de ingresos de cada uno de los meses del corriente año.

2.º Dar cuenta a la Junta general extraordinaria del motivo por el que desde hace más de un mes actúan como directivos de «Salsera, S. A.», o por lo menos de la «boite», cuya explotación constituye el objeto social, personas completamente ajenas a la Sociedad, quienes se presentan como si fueran los verdaderos interesados en el negocio.

3.º Que por la Junta general se adopten los acuerdos procedentes sobre las medidas que han de tomarse en relación con dichas personas y, en concreto, se les prohíba la entrada en el domicilio social y a la «boite» cuya explotación constituye su objeto social.

4.º Separación de los Administradores don Rafael Pinter Vicent y don Francisco Periago Miñarro, quienes deberán cesar en sus cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero delegado, el primero de ellos, y Secretario del Consejo de Administración, el segundo.

5.º Que se ejercite la oportuna acción de responsabilidad contra los Administradores don Rafael Pinter Vicent y don Francisco Periago Miñarro por haber causado graves perjuicios a la Sociedad, debido a su mala administración y en especial al haber iniciado las obras de reforma del local sin haber solicitado el previo permiso del Ayuntamiento de Masnou, lo que motivó, primero, la paralización de las obras y, luego, el cierre del local destinado a «boite», que permaneció improductivo durante varios meses, falta de control de los ingresos y gastos y permitir que personas extrañas a la Sociedad que, según parece, son competidoras de

la misma, se hubieren inmiscuido en su administración.

6.º Ejercitar asimismo la acción de responsabilidad contra don Rafael Pinter Vicent y don Armando Sanz López por no haber cumplido el encargo que expresamente se les confió en acta de veintiseiete de marzo de comparecer ante Notario de su elección para elevar al público el acuerdo de ampliación de capital y seguir los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil de la provincia, ya que no existe constancia de la inscripción de dicha ampliación de capital en el Registro Mercantil, ni al parecer se ha presentado la oportuna escritura del Impuesto de Transmisiones en el plazo reglamentario correspondiente, lo que ha de producir perjuicios a la Sociedad.

7.º Acordar que por un Censor jurado de Cuentas, a designar por el Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de Barcelona, se proceda a una auditoría o revisión general de las cuentas y estado económico de la Sociedad, pudiendo revisar toda clase de libros y papeles y obtener toda clase de informes, aun de naturaleza extracontable, y emitiendo el oportuno informe, del que deberá entregar una copia al Presidente del Consejo de Administración y otra a don Sebastián Florit Juste, en su calidad de mayor accionista de los que solicitan esta medida.

Caso de que la Junta no pudiese quedar legalmente constituida por falta del quórum que establece el artículo 51 de la Ley de 17 de julio de 1951, en segunda convocatoria se celebrará la Junta al día siguiente, 30 de abril, a las cuatro de la tarde, en el mismo domicilio social antes expresado.

Dado en Mataró a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.039-C.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 855 de 1980 a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra Bernardo Abenza y Consuelo Hernández, he acordado, por providencia de esta misma fecha a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 6 de mayo de 1981 en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que saen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y,

en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma en que ha sido pactada.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

##### Fincas que se subastan

A) Tres.—Vivienda en el segundo piso del edificio sito en esta ciudad calle Colcerola, número 28. De superficie útil 48 metros cuadrados. Y linda: frente, caja de la escalera y calle Colcerola; derecha, entrando, caja de la escalera y solar número 235 de la misma finca matriz de procedencia; izquierda, solar número 233 de la misma procedencia, y espalda, vuelo del tejado de la cocina del primer piso y vuelo del patio de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.068, libro 334 de Sabadell 2.ª, folio 209, finca 18.496, inscripción segunda.

Saliendo a subasta por la cantidad de 200.000 pesetas.

B) Uno.—Vivienda en la planta baja del edificio sito en esta ciudad, calle Colcerola, número 28. De superficie útil 65 metros cuadrados, más un patio de 36 metros cuadrados. Y linda todo: frente, caja de escalera de acceso a los pisos y calle Colcerola; derecha entrando, escalera de acceso a los pisos y solar, número 235, de la misma finca de procedencia; izquierda, solar número 233 de la misma procedencia, y espalda con casas de la calle Vignemale.

Saliendo a subasta por 350.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 5 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario.—4.341-E.

#### VERA

##### Edicto

Don Juan Martínez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 27/1981 a instancias del Procurador don Jesús Peregrín Carrión, en nombre y representación de don Miguel Flores Venzal, contra don Antonio Venzal Caparrós, y contra los herederos desconocidos de doña Beatriz Venzal Caparrós, mayor de edad, viuda a su fallecimiento, y en providencia de esta fecha he acordado librar el presente, a fin de que sirva de citación a los referidos demandados herederos desconocidos de doña Beatriz Venzal Caparrós, para que dentro del término de nueve días a contar de la fecha de la publicación del presente puedan comparecer en los autos de donde dimana el presente despacho, bajo la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vera a 2 de marzo de 1981.—El Juez, Juan Martínez Pérez.—El Secretario.—2.621-C.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª), la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada que se persigue en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 121 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zara-

goza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por la Procurador señor Bonilla Pardo, contra «Aragonesa de Transportes, Sociedad Limitada», que se describe:

«Edificio industrial situado en término de Rabal de esta ciudad, partida de Rosseque o Valimaña, en un camino sin nombre, que deriva de la avenida de Cataluña, sin número. Ocupa una extensión total de unos dos mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, de los cua es unos mil novecientos sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados se hallan construidos en un edificio que en su parte anterior tiene plantas semi-cótano o baja, primera y segunda, destinadas a oficinas, despacho, servicios sanitario y Sala de Juntas, y una nave posterior; estando dedicado el resto de la superficie a zona de acceso y espacios libres. Todo reunido linda: por el frente, orientado al Este, con el brazo del Pilar, mediante camino de su situación; por la derecha, o Norte, finca de doña Maria Ramos Torcal, y por la izquierda, o Sur, y por el fondo, u Oeste, fincas de don José Samu Pancsics.»

Inscrita al tomo 781, libro 186, folio 41, finca 11.077, inscripción segunda del Registro de la Propiedad II de Zaragoza.

Se extiende la hipoteca a los objetos muebles, frutos y rentas expresadas en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en las fincas hipotecadas por el deudor o hipotecante.

Tasada la finca a efectos de subasta en 14.252.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, que es el que sirve de tipo para estas subastas; que los autos y certificación, que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—4.425 E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RONDA

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Darwin Buades Martínez, sobre imprudencia, contra James Stewart Granger, en el juicio de faltas número 230/79, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª, el día 5 de mayo próximo, y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado, James Stewart Granger, expido el presente en Ronda a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H.—5.069-E.

## VALENCIA

## Cédula de citación

El señor Juez del Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha—recaída en juicio de faltas número 336/81, seguido a virtud de denuncia de Juan Carlos Vicente Crespo González contra Michael Ekem Ferguson, Frank Mensah y Winston C. Richardson, en ig-

norado paradero, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dichos Michael Ekem Ferguson, Frank Mensah y Winston C. Richardson para que en calidad de denunciados asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 24 de abril próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa, conforme

dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de defensa que tengan conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de marzo de 1981.—El Secretario.—4.953-E.

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### JUNTA DE GALICIA

7436

**RESOLUCION de 11 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de Lugo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.**

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Jefatura de Servicio para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea a 380 KV., «Subestación río Guilan-Aluminio Español II», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Real Decreto 2543/1978, de 29 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 1 de noviembre).

## Edicto

Expediente número 13.529

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, en relación con el número 6 del artículo 31, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a doña Elvira Otero Cociña, vecina de Lago-Jove, propietaria de la finca número 189, denominada «Lamas de Castañal», y situada en el término municipal de Jove, afectada por la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente, se procederá al levantamiento en el Ayuntamiento, sin perjuicio de ir a la finca si fuese necesario, por el representante de la Administración, del acta previa a la ocupación correspondiente a la citada finca, previniendo a dicha interesada, que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y de esta Jefatura de Servicio, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndole también que en dichos actos podrá hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimase conveniente.

En caso de incomparecencia y sin perjuicio de levantarse el acta previa sin su presencia, se le notificará el importe del depósito previo y de la indemnización por rápida ocupación, si procediese. La cifra en cuestión será ingresada en la Caja General de Depósitos de Lugo, a fin de legitimar la ocupación. Lugo, 11 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio provincial. 945-2.

#### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 189. Paraje: Lamas de Castañal. Propietario: Elvira Otero Cociña. Domicilio: Lago. Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 56 metros cuadrados.

### JUNTA DE ANDALUCIA

7437

**DECRETO de 13 de febrero de 1981 por el que se asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Agricultura, Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología.**

El Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, transfirió a la Junta de Andalucía las competencias de la Administración Central del Estado, entre otras, en materia de Agricultura,

Dichas competencias, relativas a Extensión Agraria, Capacitación Agraria, Denominaciones de Origen, Investigación Agraria y Sanidad Vegetal, fueron asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Junta de Andalucía 3/1979, de 30 de julio.

El Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre, amplió el tras-paso de funciones previstas en el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología.

En su disposición transitoria tercera se establece que la Junta de Andalucía procederá a organizar los servicios precisos y a distribuir entre los órganos correspondientes las competencias que se les transfieren.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su función de 13 de febrero de 1981, dispongo:

Artículo único.—Se asignan al Consejero de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre, en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología.

## DISPOSICIONES FINALES

1.º El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía.

2.º El presente Decreto tendrá efectos retroactivos a la fecha de 1 de julio de 1980.

Sevilla, 13 de febrero de 1981.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de  
Andalucía

7438

**DECRETO de 13 de febrero de 1981 por el que se regula el ejercicio de nuevas competencias en materia de Agricultura, Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología por los órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.**

El Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre, por el que se amplían las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología, establece en su disposición transitoria tercera que la Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias transferidas.

El Decreto 5/1981, de 13 de febrero, de la Junta de Andalucía, asigna al Consejero de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por dicho Decreto.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión de 13 de febrero de 1981, dispongo:

Artículo 1.º Las competencias transferidas por el Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre, en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología, serán ejercidas por la Consejería de Agricultura y Pesca a tenor de lo dispuesto en el presente Decreto y en el Decreto 8/1979, de 30 de julio.

Art. 2.º Corresponde a la Dirección General de Estructura y Producción Agraria:

a) En materia de Sanidad Vegetal, a través del Servicio de Protección de los Vegetales, las competencias a que se refieren el artículo 11 del Real Decreto 698/1969, de 13 de febrero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre.

b) En materia de Viticultura y Enología, a través del Servicio de Comercialización, las competencias a que se refieren el artículo siete del Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y el artículo segundo del Real Decreto 2917/1979, de 7 de diciembre.

## DISPOSICIONES FINALES

1.º Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las normas que procedan para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.